

PERGAMINO, Diciembre 20 de 1984.--

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.--

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la RESOLUCION que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre del corriente año, al considerar el Expte.: C-5-84 COMISION TRABAJADORES CESANTES DE LA CELP. Ref: Imponerlos de las circunstancias que provocaron su actual situación;

Aprobándose la siguiente

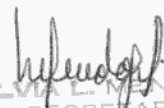
RESOLUCION:

ARTICULO 1º.-- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que gestione de la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Pergamino la inmediata factibilidad de reincorporación de personal cesante o prescindidos a que alude la comunicación N° 39/84 de fecha 22/6/84 de este Honorable Concejo Deliberante, sin respuesta a la fecha.--

ARTICULO 2º.-- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.--

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.--

RESOLUCION N° 44/84.--


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ S. FARI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE